

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2021– 00453 00

Obre a los autos la respuesta emitida por la DIAN² por medio de la cual informa que el aquí demandado OSWALDO JAVIER HERRERA VARON no tiene obligaciones tributarias pendientes.

Previo a impartir trámite a las diligencias de notificación allegada por el extremo actor, se le requiere por el término de ejecutoria a efectos de que aporte el citatorio que relaciona en su escrito, de igual manera, y a efectos de tener por notificado al demandado deberá adosar prueba del envío del aviso de que trata el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 11 de agosto de 2022.

² Folio 22

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c25fd41edda204b06a58aea99867e290d513f8aea775b6c408a824cc3db893b**

Documento generado en 10/08/2022 08:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>